**Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 28/2022**

**CONTRATACION DIRECTA N° 60/2022**

**ID Nº 415.847**

**"PROVISION E INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE PARARRAYOS EN EL CENTRO DE CONTROL UNIFICADO- MRA- AD REFERENDUM"**

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los Un días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 60/22 "PROVISION E INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE PARARRAYOS EN EL CENTRO DE CONTROL UNIFICADO- MRA- AD REFERENDUM".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Lic. Gustavo Cáceres - Miembro del Comité Evaluador
- Tec. Eliot Ramírez - Miembro del Comité Evaluador

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

## 1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 28 de Julio de 2022:

| EMPRESAS | |
|---|---|
| **ELECTROPAR S.A.** | **INGENIO S.A.** |
| **MONTO** | **MONTO** |
| **Gs. 168.000.000 c/ IVA INCLUIDO** | **Gs. 166.877.132 c/ IVA INCLUIDO** |

## 2. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

| Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas | ELECTROPAR S.A. | | INGENIO S.A. | |
|---|---|---|---|---|
| | Cumple | No Cumple | Cumple | No Cumple |
| a) Formulario de Oferta (*) | X | - | - | X |
| b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) | X | - | X | - |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| c) | Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Personas Jurídicas** (*) | X | - | X | - |
| d) | Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **Personas Jurídicas** (*) | X | - | X | - |

**2.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.**

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19 como también de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del llamado de referencia;

Que la firma ***INGENIO S.A.*** queda descalificada por no presentar un documento sustancial dentro de su oferta como lo es el Formulario de Ofertas, por lo tanto, el Comité recomienda RECHAZAR la oferta de la empresa **INGENIO S.A.**

Con respecto a la firma ***ELECTROPAR S.A.*** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumple satisfactoriamente con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en la Carta de Invitación.

Que, conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL.**

**3. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO.**

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que sigue en competencia y la misma **NO PRESENTA ERRORES ARITMÉTICOS.**

**4. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.**

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 40% para los productos y/o mano de obra nacional.

Este Comité no aplica dicho beneficio debido a que sigue en competencia un solo oferente, por lo tanto la misma **NO APLICA** para el Margen de Preferencia Nacional.

**5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS**

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 1890/20**. Una vez verificado los mismos, se ha comprobado que el Precio Unitario y Total ofertado por la firma **ELECTROPAR S.A.**, es aceptable y ejecutable ya que no sobrepasa el rango de -25% y +15% del Precio Referencial, de modo que los costos están dentro de los precios referenciales establecidos por la Convocante mediante **DICTAMEN UOC/CD N° 30/2022**, por lo tanto los mismos corresponden a lo manejado en el mercado actual.

## 6. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES

De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2992/19, que establece "....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..." se requieren a los oferentes:

**OFERENTE: ELECTROPAR S.A.**

1. En Fecha 01 de Agosto del corriente año, se remite una nota a la Firma solicitando lo siguiente:
   - Remitir el catalogo del equipo ofertado

**Respuesta:** Llegando el día y la hora tope para la presentación de la documentación requerida, la empresa **ELECTROPAR S.A, cumple** satisfactoriamente con lo solicitado en tiempo y forma.

## 7. INFORME TÉCNICO SEGÚN CATALAGO:

A continuación, se detalla el Informe Técnico elaborado por las dependencias solicitantes acerca del catálogo y especificaciones técnicas presentado por la firma ***ELECTROPAR S.A.***

DINAC
DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

**REF.: CD Nº: 60/2022. "PROVISIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE PARARRAYOS EN EL CENTRO DE CONTROL UNIFICADO - MRA – AD REFERÉNDUM" I.D. Nº: 415.847.**

Mariano R. Alonso, 4 de agosto de 2022.-

**Al Dpto. de Compras Directas - DINAC:** y por su intermedio a quien corresponda, a fin de informar que luego de verificar y analizar las especificaciones técnicas de los equipos ofertados por el oferente, con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión, se concluye lo sgte:

| Empresa | Especificaciones Técnicas del Equipo Ofertado |
|---|---|
| Electropar S.A | Cumple |

Atentamente.

Lic. GUSTAVO CÁCERES
Jefe de Dpto. de Energía
GTE - SDSA

Ing. Félix Estigarribia
Gerente SDSA
Telecomunicaciones y Electrónica

**EVALUACIÓN CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Respecto al Informe Técnico se aclara que el mismo se basó en el catálogo presentado por la firma ***ELECTROPAR S.A.***, así como también de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el Informe Técnico anexado más arriba, se puede observar que la empresa ***ELECTROPAR S.A.*** CUMPLE con las condiciones técnicas requeridas.

## 8. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS:

| EMPRESA<br>ELECTROPAR S.A | Cumple | No Cumple |
|---|---|---|
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | X | - |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar | NO APLICA | |
| Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. | X | - |
| Certificado de cumplimiento tributario | X | - |
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente | X | - |
| Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" | X | - |
| Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC. | X | - |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | X | - |

## 9. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

| ELECTROPAR S.A | Cumple | No Cumple |
|---|---|---|
| **a)** Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | X | - |
| **b)** Experiencia *en* ***la provisión de sistema de pararrayos,*** la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años **2019, 2020 y 2021** | X | - |

**10. VERIFICACIONES EN EL SINARH:**

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación *(Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas)* figuran como FUNCIONARIOS PUBLICOS:**

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (**http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios** y **www.datos.com.py**), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 60/2022 "PROVISION E INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE PARARRAYOS EN EL CENTRO DE CONTROL UNIFICADO- MRA- AD REFERENDUM",** a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios (permanentes o contratados) de la DINAC. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad del mismo.

| REPRESENTANTE | CI Nº | EMPRESA | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| -Jose Rene Perez Piccinini<br>-Rodolfo Perez Bacigalupo<br>-Esteban Perez Bacigalupo<br>-Santiago Perez Bacigalupo<br>-Oscar Carreras | 281.866<br>1.251.063<br>1.251.065<br>2.009.714<br>450.591 | ELECTROPAR S.A. | *NO FIGURAN EN EL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA DINAC* |

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro figuran en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

| REPRESENTANTE | CI Nº | EMPRESA | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| -Jose Rene Perez Piccinini<br>-Rodolfo Perez Bacigalupo<br>-Esteban Perez Bacigalupo<br>-Santiago Perez Bacigalupo<br>-Oscar Carreras | 281.866<br>1.251.063<br>1.251.065<br>2.009.714<br>450.591 | ELECTROPAR S.A. | *NO REGISTRAN DATOS EN EL SINARH* |

➢ **RESPUESTA**: Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (***https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles***, el Comité de Evaluación pudo constatar que las personas mencionadas en los cuadros más arriba, **NO FIGURAN COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS** conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

## CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de Conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19 "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. C) Presente el precio evaluado como el más bajo", por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firma **ELECTROPAR S.A. con RUC: 80009085-3,** cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria, por lo tanto se procede a Adjudicar de la siguiente manera:

- Adjudicar a la firma ***ELECTROPAR S.A.*** por un **Monto Total** de **Gs. 168.000.000** (Guaraníes Ciento Sesenta y Ocho Millones) IVA INCLUIDO correspondiente al **Ejercicio 2022** por ser la Oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las Especificaciones Técnicas y los Requisitos Legales de la Carta de Invitación.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) SUB DIRECCIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Dpto. de Energía Gerencia de Telecomunicaciones Dirección de Aeropuertos

**Tec. Eljot Ramírez**
**Miembro del Comité Evaluador**
**SDSA - DINAC**

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) SUB DIRECCIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Dpto. de Energía Gerencia de Telecomunicaciones Dirección de Aeropuertos

**Lic. Gustavo Cáceres**
**Miembro del Comité Evaluador**
**SDSA - DINAC**

**VISTO:** El Acta de Apertura del llamado a Contratación Directa Nº 60/22 del Programa Anual de Contrataciones, **"PROVISION E INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE PARARRAYOS EN EL CENTRO DE CONTROL UNIFICADO- MRA- AD REFERENDUM" I.D Nº 415.847.**

**La Presidencia de la DINAC resuelve:**

**1° ADJUDICAR:**

El presente llamado a la empresa:

- **ELECTROPAR S.A.** por un **MONTO TOTAL** de **Gs. 168.000.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y Ocho millones) IVA incluido**, correspondiente al **EJERCICIO 2022**, por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la carta de invitación.

**2° DESIGNAR:**

Como fiscales del Contrato del llamado de referencia a los funcionarios:

**FISCAL: TSE. DANIEL FERREIRA – JEFE DE SECCION SDSA**

**FISCAL: TEC. SERGIO SCHAPT – JEFE DE SECCION SDSA**

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC REPÚBLICA DEL PARAGUAY PRESIDENCIA

*ING. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO*
*PRESIDENTE*
*Dirección Nacional de Aeronáutica Civil*